DECRETO 3044 DE 2002

(diciembre 12)

Diario Oficial No. 45.031 de 13 de diciembre de 2002

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo 56 del Decreto 1945 de 2012>

Por medio del cual se redistribuyen parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Centro América y el Caribe.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo 56 del Decreto 1945 de 2012, 'por el cual se fijan las circunscripciones de las Oficinas Consulares de la República de Colombia', publicado en el Diario Oficial No. 48.558 de 19 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que ante el cierre de las Oficinas Consulares de Colombia en Belice, Monterrey y Puerto Príncipe, se hace necesario redistribuir parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Centro América y el Caribe,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo 56 del Decreto 1945 de 2012> Redistribuir parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Centro América y el Caribe, así:

Guatemala

Sección Consular de la Embajada de Colombia en Guatemala con sede en Ciudad de Guatemala, con circunscripción en Guatemala y Belice.

México

Consulado de Colombia en México con sede en Ciudad de México, con circunscripción en todo el territorio mexicano.

República Dominicana

Sección Consular de la Embajada de Colombia en República Dominicana con sede en Santo Domingo, con circunscripción en República Dominicana y Haití.

ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo 56 del Decreto 1945 de 2012> El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3o. <Decreto derogado por el artículo 56 del Decreto 1945 de 2012> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra,

CLEMENCIA FORERO UCRÓS.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)